

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública sobre el expediente de solicitud de Concesión de Régimen Transitorio, expediente número T-16/48, CNC12/06/39/0008.

Información pública sobre el expediente de solicitud de Concesión de Régimen Transitorio al amparo de la DT 1ª.1, formulada por don César Blanco Pardo, en representación de la comunidad de propietarios de la urbanización "Costasomo", en el término municipal de Ribamontán al Mar.

Por OM de 7 de agosto de 2007 fue aprobado el deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre el puente de Somo y el límite con el termino municipal de Bareyo, en el termino municipal de Ribamontán al Mar. En el citado deslinde están incluidos los terrenos que, actualmente ocupa la urbanización Costa-Somo.

La Comunidad de Propietarios ha solicitado con fecha 6 de octubre de 2006 el otorgamiento de una concesión para mantener los usos existentes sobre los terrenos, de acuerdo con lo previsto en la D.T. 1ª.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las instrucciones trasladadas a esta Demarcación por la Dirección General de Costas el 29 de octubre de 2007. A estos efectos, y con el fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas, se informa que el mismo podrá consultarse, en horario de 9 a 14 horas y durante el plazo de un mes (contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria), en las dependencias de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas número 53, tercera planta, de Santander.

Santander, 15 de noviembre de 2007.—El jefe de demarcación, José Antonio Osorio Manso.

07/16198

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

Citación para notificación de trámite de audiencia en relación con la aprobación del Plan de Caso.

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, don Boulangem Bengana, con NIE X2122871-V, que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en calle Hernán Cortés, número 9, tercera planta, de Santander, se encuentra citación para trámite de audiencia en relación con la aprobación del Plan de Caso de fecha 23 de octubre de 2007, cuyo contenido no procede aquí hacer público al afectar a su ámbito familiar, pudiendo optar ésta por su realización presencial o mediante la presentación de alegaciones y documentación pertinente.

Al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos

Igualmente se advierte que en todo caso la comparencia o presentación de alegaciones deben producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 17 de diciembre de 2007.—La directora general de Servicios Sociales, María Luisa Real González.

07/17294

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Resolución de inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, con la categoría de inmueble, de la Casa de Velasco, en el término municipal de Voto.

Visto el acuerdo de 21 de junio de 2007, de incoación del procedimiento para la inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, con la categoría de inmueble, de la casa de Velasco, en el término municipal de Voto.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 20.3 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria.

El Servicio de Patrimonio Cultural, como órgano instructor del expediente, propone a esta Dirección General de Cultura incluir el bien mencionado en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, con la categoría de inmueble, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 20.6 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, el Director General de Cultura,

RESUELVE

Primero.- La inclusión de la Casa de Velasco, en el término municipal de Voto en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, con la categoría de inmueble, según la descripción y ubicación que figuran en el anexo.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 20.7 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, al Ayuntamiento de Voto.

Tercero.- Que, de acuerdo con lo que dispone artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique la presente Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Que la presente Resolución se publique en el BOC.

Cumplase la presente resolución y notifíquese a los interesados y al Ayuntamiento afectado.

Santander, 17 de diciembre de 2007.—El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.

ANEXO

Descripción del inmueble.

La Casa de Pico Velasco, ejemplo de la arquitectura civil del S. XVII, se localiza en el barrio de Angustina.

En la actualidad la casa tiene una planta cuadrangular, con dos pisos, ático y tejado a cuatro aguas. Los muros están encalados y sólo dejan ver los sillares de las esquinas, de los marcos de las ventanas y arcos de entrada, así como la platabanda que recorre todo el edificio.

Todo el conjunto destaca por su regularidad, con un claro eje de simetría en vertical marcado por el escudo, el balcón y el arco central del pórtico. Este pórtico de tres arcos de medio punto sobre pilares toscanos se abre en el piso bajo.

En el piso noble se disponen tres puertas-ventanas en correspondencia con dichos arcos, mientras que en los laterales se abren ventanas rebajadas.

El escudo porta las armas de Arce y las armas de Velasco. Es un escudo montado sobre cruz de Santiago, con adorno sencillo de lambrequines.